República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Informe

Número: IF-2021-125367726-APN-DSCPRC#MDP

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 27 de Diciembre de 2021

Referencia: CIM - certificado de imposicion de multa - INDUSTRIA MT SRL

CERTIFICADO DEFINITIVO DE IMPOSICIÓN DE MULTA

EMITIDO POR LA DIRECCIÓN SERVICIO DE CONCILIACIÓN PREVIA EN LAS RELACIONES DE CONSUMO (COPREC) - LEY N° 26.993

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Por las constancias que obran en el expediente **EX-2021-111622690- -APN-DGD#MDP** de la Dirección Servicio de Conciliación Previa en las Relaciones de Consumo de la Dirección Nacional de Defensa del Consumidor y Arbitraje del Consumo de la SUBSECRETARÍA DE ACCIONES PARA LA DEFENSA DE LAS Y LOS CONSUMIDORES de la SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, se aplica a **INDUSTRIA MT S.R.L.** una multa de UN (1) Salario Mínimo, Vital y Móvil, por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL ($32.000) por haber incurrido en incomparecencia injustificada a la audiencia celebrada el día **20/09/2018**, notificada el día **14/09/2018**, señalada en el procedimiento de conciliación referido en el Certificado de Imposición de Multa extendido por el/la Conciliador/a **MANCUSO, GRACIELA LILIANA** – RENCCO - Ley N° 26.993 Hab. M.J. y D.H. N° MED **116**.

Se expide el presente Certificado de conformidad con lo establecido en los Artículos 16 de la Ley N° 26.993 y 16 del Anexo I del Decreto N° 202 de fecha 11 de febrero de 2015.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.12.27 09:23:44 -03:00

Cecilia Maria GARAT
Directora
Dirección Servicio de Conciliación Previa en las Relaciones de Consumo
Ministerio de Desarrollo Productivo

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.12.27 09:23:45 -03:00

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Providencia

Número: PV-2022-00887975-APN-DSCPRC#MDP

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 4 de Enero de 2022

Referencia: Notificación multa COPREC- art. 16 Ley N° 26.993

INDUSTRIA M T S R L

CUIT: 33-70114285-9

AUTOS: DAL SANTO JULIO ISMAEL contra: INDUSTRIA M T S R L

DOMICILIO: PAROISSIEN 2506 PISO 2 (1429), C.A.B.A. .

Se hace saber a usted/es que en el expediente N° EX-2021-111622690- -APN-DGD#MDP, que tramita por ante esta DIRECCIÓN DE SERVICIO DE CONCILIACIÓN PREVIA EN LAS RELACIONES DE CONSUMO (COPREC), dependiente de la DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y ARBITRAJE DEL CONSUMO, se ha dispuesto, atento a las constancias y estado de autos, librar la presente a fin de notificarle/s, en su carácter de firma requerida en el trámite conciliatorio relacionado con dichas actuaciones, que en el término de diez (10) días hábiles de recibida la presente, deberá acreditar el pago de la multa equivalente a UN (1) salario mínimo, vital y móvil por haber incurrido en incomparecencia injustificada a la audiencia señalada en el procedimiento de conciliación previsto en la Ley N° 26.993. Se adjunta copia del correspondiente CERTIFICADO DEFINITIVO DE IMPOSICIÓN DE MULTA N° IF-2021-125367726-APN-DSCPRC#MDP.

Para realizar el pago debe seguir los siguientes pasos:

1) Ingresar en la página https://erecauda.mecon.gov.ar/erecauda/, seleccionar la opción “Entidad Receptoras de Fondos” y “Entidad Ordenante” y colocar “Ministerio de Desarrollo Productivo”.

2) El “Concepto de Pago” que deberá seleccionar es “COPREC – LEY 26.993” y dentro del desplegable, el código 13.2 “Multa Incomparecencia - Art 16”.

3) Indicar en la solapa de “Datos específicos” el número de Expediente completo (ej.: EX-2021-1234567-APN-DSCPRC#MDP). Finalmente, continuar hasta la generación del comprobante (VEP).

4) A efectos de acreditar el pago deberá ingresar a la Plataforma de Trámites a Distancia (TAD)

https://tramitesadistancia.gob.ar

5) Seleccionar el trámite identificado como “Presentaciones o consultas COPREC". Mediante la opción “Otra documentación a presentar”. Deberá adjuntar el comprobante de pago haciendo referencia al expediente al cual se debe imputar el misma, acreditando así el cumplimiento.

Para mayor información puede consultar:

https://dgsiaf.mecon.gov.ar/wp content/uploads/TE_EREC_ERECAUDA_Guia_Usuario.pdf

Es importante tener en cuenta que:

● Deberá realizar indefectiblemente un pago por cada multa impuesta.

● La Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) de quien realiza el pago deberá coincidir con la Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) del proveedor sancionado

● El número de Expediente completo por el que se abona la multa se deberá indicar en cada comprobante dentro de la solapa “Datos específicos”.

Contra este acto procede lo prescripto por el Art. 45 de la Ley 24.240:

“…Los actos administrativos que dispongan sanciones, únicamente serán impugnables mediante recurso directo ante la Cámara Nacional de Apelaciones en las Relaciones de Consumo, o ante las Cámaras de Apelaciones con asiento en las provincias, según corresponda. El recurso deberá interponerse y fundarse ante la misma autoridad que impuso la sanción, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la resolución; la autoridad de aplicación deberá elevar el recurso con su contestación a la Cámara en un plazo de diez (10) días, acompañado del expediente en el que se hubiera dictado el acto administrativo recurrido. En todos los casos, para interponer el recurso directo contra una resolución administrativa que imponga sanción de multa, deberá depositarse el monto de ésta a la orden de la autoridad que la dispuso, y presentar el comprobante del depósito con el escrito del recurso, sin cuyo requisito será desestimado, salvo que el cumplimiento de la misma pudiese ocasionar un perjuicio irreparable al recurrente…”.

Para ingresar el escrito del recurso, deberá ingresar a la Plataforma de Trámites a Distancia (TAD) https://tramitesadistancia.gob.ar y seleccionar el trámite identificado como “Presentaciones o consultas COPREC" y luego adjuntar el archivo mediante la opción “Otra documentación a presentar”.

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO E INTIMADO AL PAGO DE LA MULTA.

NOTA: En caso de pretender solicitar vista de las actuaciones, se ruega hacerlo interponiendo escrito en respuesta a este correo electrónico: multascoprec@produccion.gob.ar.

Viviana Martha Epis
Abogada - COPREC
MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.01.04 16:44:26 -03:00

Viviana Martha Epis
Asesora Legal
Dirección Servicio de Conciliación Previa en las Relaciones de Consumo
Ministerio de Desarrollo Productivo

Signature Not Verified
Digitally signed by ROGER ADOLFO SANDOVAL
Date: 2025.04.01 16:03:31 ART

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.01.04 16:44:27 -03:00